

		Referencia	
Cliente			
Letrado	IBAN FERNANDEZ GIRON		
Procedimiento			
Notificación		Resolución	
Procesal			

**Juzgado de Primera Instancia nº de Barcelona**

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, C - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 930004583  
FAX: 938844957  
EMAIL: instancia60.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.

**Ejecución de títulos judiciales**

-

Materia: Ejecución títulos judiciales

Abogado/a: Iban Fernandez Giron

Abogado/a:

**AUTO**

**Magistrada-Jueza que lo dicta:**

**Lugar:** Barcelona

**Fecha:** 28 de enero de 2022

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.** El/La Procurador/a M<sup>a</sup> en nombre y representación de ha presentado escrito de demanda solicitando que se despache ejecución contra con fundamento en la siguiente resolución:

**CLASE Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN:** Sentencia nº 358/2021 de fecha 09/12/2021.

**JUICIO EN EL QUE HA SIDO DICTADA:** Procedimiento ordinario

**OBJETO DE LA CONDENA:** Adjudicación al titular que manifieste interés del 14,0625% de la finca sita en de Barcelona.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Examinada la jurisdicción y las competencias objetiva y territorial, considero que este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia tanto objetiva como territorial para conocer de la demanda de ejecución presentada, según los artículos 36, 45 y 545





de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Y observando que dicha demanda reúne los requisitos del artículo 549 LEC, que cumple con los presupuestos procesales exigidos en los artículos 548 y 551 de la misma ley, que el título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el artículo 517.2, y que los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido del título, como dispone el precepto últimamente citado, procede dictar auto despachando la ejecución solicitada, con las demás expresiones y precisiones legalmente establecidas.

**Segundo.** Asimismo, a la vista de los datos y documentos aportados, estimo que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 23, 31, 538 y 539 LEC.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias del/de la Procurador/a M<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ como parte ejecutante contra \_\_\_\_\_, como parte ejecutada.

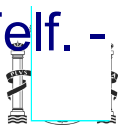
Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, dicte el Letrado de la Administración de Justicia en la forma prevista en el artículo 553 LEC, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada o, en su caso, al Procurador que le represente, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

La comparecencia debe efectuarla por medio de procurador y asistido de letrado.

Advierto a las partes que, si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilio surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse, aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

También deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso y los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art.155.5 LEC).





Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la parte ejecutada en el plazo de **DIEZ** días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución (art. 551 LEC).

Lo acuerdo y firmo.  
La Magistrada-Jueza

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

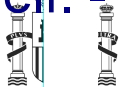
Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

#### **INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

*En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:*

*- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*





- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.

- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

www.AbogadodeProindivisos.es  
Telf. 619 41 23 11

